

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**Fiscalización Electoral  
de las personas  
candidatas a juzgadoras  
PEE 2024-2025 PJFL**

# Información y documentación requerida



El **Mecanismo Electrónico para la Fiscalización de Personas Candidatas a Juzgadoras (MEFIC)** es la herramienta de uso obligatorio para el registro de ingresos y egresos.

Las personas candidatas a juzgadoras (PCJ) **deberán registrar en el MEFIC** la siguiente información, incorporando el soporte documental respectivo:

## ➤ Datos Personales y Fiscales

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Cuentas de redes sociales (laborales y personales)

## ➤ Información Bancaria

- Cuenta bancaria exclusiva para campaña (Número de cuenta, CLABE e institución bancaria) Puede ser una cuenta preexistente.

## ➤ Declaraciones y Reportes

- Declaraciones de situación patrimonial y de intereses (últimos 2 años, si aplica)
- Declaraciones anuales fiscales (últimos 2 años)
- Informe de capacidad de gasto

## ➤ Avisos y Reportes a la Autoridad Electoral

- Reporte de actividades vulnerables conforme a la Ley de Prevención de Operaciones con Recursos Ilícitos (art. 17).

# Ingresos y gastos permitidos



## 1. Ingresos

- ❑ Ninguna persona candidata a juzgadora podrá recibir **financiamiento público o privado** en sus campañas:
  - En dinero o en especie
  - De manera directa o indirecta
- ❑ Los gastos deberán efectuarse del propio **patrimonio** de la persona candidata.

## 2. Egresos

- Propaganda impresa
- Producción y/o edición de imágenes
- Spots y promocionales para redes sociales
- Producción y/o capacitación para la elaboración de contenido en redes sociales
- Cursos de entrenamiento de medios
- Pasajes terrestres y aéreos
- Combustible y peajes
- Hospedaje y alimentos
- Personal de apoyo en actividades de campaña.

# Reglas de fiscalización y comprobación de erogaciones



## 1. Reglas de fiscalización

- Los **gastos** realizados por la persona candidata a juzgadora **no podrán beneficiar alguna otra candidatura del poder judicial. Lo que se traduce en la prohibición de compartir gastos.**

Si el gasto no hubiera sido registrado por alguna candidatura, **se cuantificará considerando el valor más alto** conforme a gastos similares reportados en los procesos de revisión de la UTF.

- En caso de que, contrario a la norma, un evento específico o propaganda genere beneficios a más de una candidatura, deberá **prorratearse el gasto en función de los topes de gastos** de campaña y/o topes de gastos personales de campaña de las candidaturas que participen.
- Cuando las **operaciones** sean por montos **iguales o mayores al 30% del tope de gastos** o al equivalente a **1,500 UMA, lo que resulte menor**, las PCJ deberán contratarla con **proveedores inscritos en el RNP (<https://rnp.ine.mx/>)**.

# Reglas de fiscalización y comprobación de erogaciones



## 1. Reglas de fiscalización

- Las PCJ deberán **realizar los registros de sus gastos en el MEFIC en tiempo real**, entendiéndose por tiempo real, el registro de sus egresos desde el momento en que ocurren, se pagan o se pactan **y hasta tres días posteriores a su realización**.
- Las PCJ deberán **presentar a través del MEFIC, un informe único de gastos**, en el que detallen sus ingresos y erogaciones por concepto de gastos personales, viáticos y traslados. Deberá contener todos los gastos efectuados durante el periodo de campaña y deberá **firmarse electrónicamente mediante la e.firma** de la PCJ, acompañándose de la documentación comprobatoria que cumpla con requisitos legales y fiscales.
- Dicho informe **deberá ser presentado dentro de los tres días posteriores a la conclusión de la campaña (31 de mayo de 2025)**.
- Una vez presentado el informe único, el MEFIC no aceptará modificaciones hasta el periodo de corrección, para atender las observaciones notificadas. Se debe presentar aun cuando no hubiera ingresos ni egresos (en ceros).

# Reglas de fiscalización y comprobación de erogaciones



## 2. Comprobación de las erogaciones en el MEFIC

- **Estado de cuenta bancario o reporte de movimientos** bancarios, donde se refleje el gasto.
- Comprobantes con todos los requisitos fiscales **(CFDI) en PDF y XML, a nombre de la PCJ.**
- Para montos mayores a **20 UMA (\$2,262.8)**, comprobante de pago o **transferencia.**
- Para montos mayores a **500 UMA (\$56,570)**, **contrato** de prestación de servicios.
- Para gastos de propaganda impresa, producción y/o edición de imágenes, spots y/o promocionales para redes sociales, **muestra (fotografía o video) del bien o servicio.**
- Para pasajes, hospedajes, combustibles y alimentos, **ticket, boleto o pase de abordar.**
- Para pagos a personal de apoyo, Recibos de Pago por Actividades de Apoyo a la Campaña **(REPAAC) y control de folios de los REPAAC.** Deben realizarse por **transferencia o cheque.** Este concepto tiene un **límite de hasta el 20% del tope de gastos.**

# Prohibiciones



## 1. Prohibiciones de la Personas Candidatas a Juzgadoras (PCJ)

- Las PCJ **no podrán acudir a actividades proselitistas organizadas por PP, COAs, ACI**, precandidatas o candidatas, **OC** que pretendan constituirse como PP ni las que pretendan constituirse como **APN**.
- **No se permitirá el uso de recursos de origen privado** de terceros de manera directa o indirecta, en efectivo o en especie, **incluidos aquellos provenientes de sorteos, rifas, donaciones** o cualquier otro medio de captación de recursos. Compartir gastos con otras PCJ genera un intercambio de recursos privados, por lo que están prohibidos.
- Queda **prohibido el uso de recursos públicos**, en efectivo o en especie, provenientes de cualquier nivel y ámbito de gobierno y de cualquiera de los poderes, así como de los organismos públicos autónomos.

# Prohibiciones



## 2. Otras consideraciones

- Las PCJ deberán **respetar los topes de gastos personales de campaña**.
- Las PCJ **podrán realizar pagos en efectivo**, hasta por un monto total de **20 UMA (\$2,262.8) por operación**, siempre y cuando **el conjunto de éstos no rebase el 10% del tope de gastos**.
- Se **prohíbe la contratación y/o adquisición** en territorio nacional o fuera de él, por sí o por interpósita persona, de **tiempos de radio y televisión**, así como de **espacios publicitarios** y de promoción personal en **medios de comunicación impresos o digitales, anuncios espectaculares y bardas en la vía pública, vallas, parabuses**, entre otros.

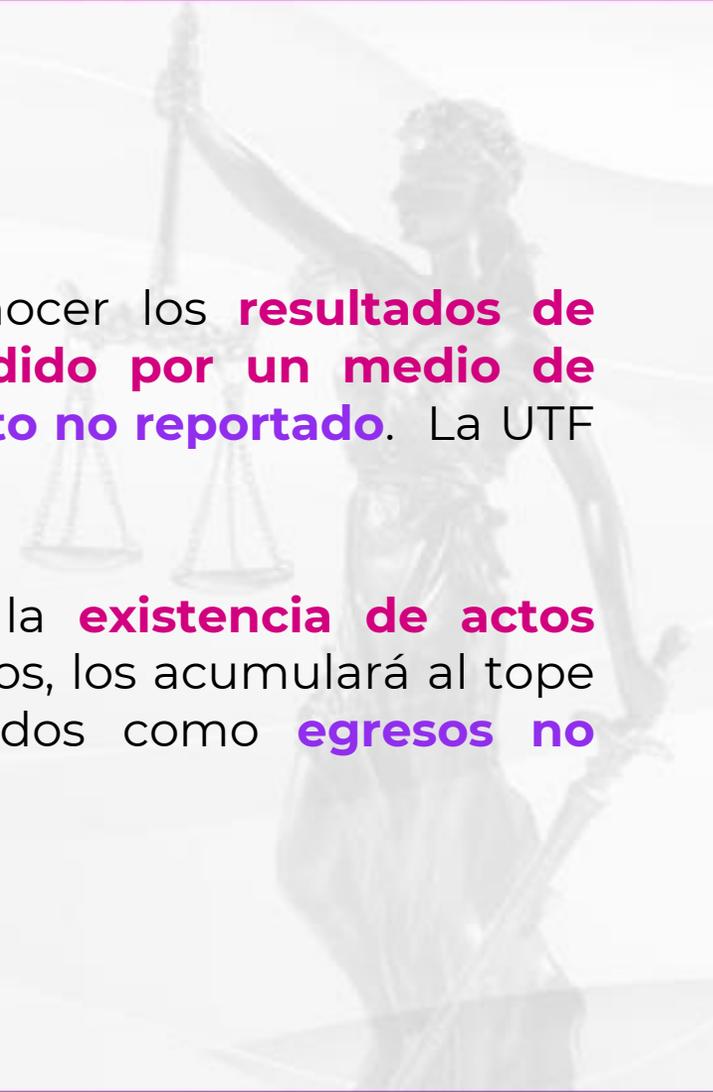


Los **partidos políticos no podrán realizar actos de proselitismo**, erogar financiamiento público o privado, **ni posicionarse a favor o en contra de postulación alguna**.



## 2. Otras consideraciones

- ❑ Cuando se identifique que una candidatura dé a conocer los **resultados de conteos o encuestas, antes de que se hayan difundido por un medio de comunicación a la ciudadanía**, se considerará como **gasto no reportado**. La UTF lo cuantificará y acumulará a los topes de gastos.
- ❑ Cuando las autoridades correspondientes determinen la **existencia de actos anticipados de campaña**, la UTF cuantificará dichos gastos, los acumulará al tope de gastos personales de campaña y serán sancionados como **egresos no reportados**.





## 1. Foros de debate, mesas de diálogo, encuentros y entrevistas

- Las **PCJ registrarán en el MEFIC** los eventos de campaña que lleven a cabo tales como foros de debate y mesas de diálogo o encuentros, **de manera semanal** y con una **antelación de al menos cinco días** a la fecha en que se llevarán a cabo.
- Deberán **actualizar el estatus** de éstos, en caso de modificación o cancelación, con **al menos 24 horas de anticipación** a la fecha y hora previstas para su celebración.
- Cuando la invitación a algún evento sea recibida con una antelación menor al plazo para cumplir con lo señalado, deberá registrar dicho evento en el MEFIC, a más tardar el día siguiente de su recepción.
- También estarán obligadas a informar en el MEFIC respecto de **entrevistas en cualquier medio de comunicación**, cuando las circunstancias de la invitación lo permitan **dentro de las siguientes 24 horas**.

# Monitoreo y verificaciones de la UTF



## 1. Monitoreo y verificaciones

- Los **foros de debate, mesas de diálogo o encuentros serán monitoreados o verificados por el INE**, para vigilar y garantizar que no se utilice financiamiento público ni privado, en efectivo o en especie, por parte de las PCJ, ni de instituciones o personas servidoras públicas que implique un beneficio directo a los participantes.
- Asimismo se realizarán **monitoreos en redes sociales, medios impresos y vía pública, así como visitas de verificación**, con la finalidad de identificar hallazgos que puedan generar un beneficio para las postulaciones y así asegurar el correcto desarrollo de la contienda electoral de manera equitativa.
- Para el caso de que una PCJ se **deslinde** respecto de la existencia de algún tipo de gasto personal de campaña no reconocido como propio, deberá presentar un escrito ante la UTF. El escrito de deslinde de gastos deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz.



## 2. Elemento del deslinde de gastos

Los **escrito de deslinde de gastos**, deberán reunir los siguientes elementos:

- **Jurídico**, si se presenta por escrito ante la UTF.
- **Oportuno**, si se presenta en cualquier momento de la campaña y **hasta antes del** desahogo del **oficio de errores y omisiones**.
- **Idóneo**, si la notificación describe con precisión el concepto, su ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción.
- **Eficaz**, si la persona candidata a juzgadora realiza actos tendentes al **cese de la conducta** y genera la posibilidad cierta de que la UTF conozca el hecho.

El escrito de deslinde **también podrá presentarse ante las juntas locales o distritales** del Instituto.

# Topes de Gastos Personales de Campaña

- Las PCJ deberán **respetar los topes de gastos personales de campaña** determinados por el Consejo General de INE en el ámbito federal **o los OPLE en el ámbito local (al menos 15 días antes del inicio de la campaña).**
- El 20 de marzo de 2025, el **CG del INE** aprobó los **topes de gastos personales de campaña** de las personas candidatas a juzgadoras en el PEEPJF 2024-2025, en acatamiento a la sentencia SUP-JE-11/2025 y acumulados:

Ámbito de elección	Órgano	Cargo	Topes de gastos personales de campaña
Nacional	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Ministro/a	\$1,468,841.33
	Tribunal de Disciplina Judicial	Integrantes	
	SS del TEPJF	Magistratura	
Circunscripción plurinominal	Sala Regional del TEPJF	Magistratura	\$881,304.80
Circuito Judicial	Tribunal Colegiado de Circuito y de Apelación	Magistratura	\$413,111.63
Distrito Judicial	Juzgado de Distrito	Juez/a	\$220,326.20

# El proceso de fiscalización



## 1. Proceso



# El proceso de fiscalización



## 2. Plazos de fiscalización

- El 19 de febrero de 2025, el **CG del INE** aprobó el **Acuerdo INE/CG190/2025** por el que se determinan los **Plazos para la Fiscalización** de los Informes de Ingresos y Gastos de las Personas Candidatas a Juzgadoras, correspondientes a los Periodos de Campaña de los **Procesos Electorales Extraordinarios 2024-2025 del Poder Judicial Federal y Locales**:

Fecha límite de entrega de los informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
3	16	5	20	7	3	7
<b>sábado, 31 de mayo de 2025</b>	<b>lunes, 16 de junio de 2025</b>	<b>sábado, 21 de junio de 2025</b>	<b>viernes, 11 de julio de 2025</b>	<b>viernes, 18 de julio de 2025</b>	<b>lunes, 21 de julio de 2025</b>	<b>lunes, 28 de julio de 2025</b>

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**Fiscalización Electoral  
de las personas  
candidatas a juzgadoras  
PEE 2024-2025 PJFL**

**Gracias**